



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS



C317401

VIGENCIA

09/02/2022 A 09/02/2025

RFC

ROCR481107FJ9

CURP

ROCR481107MMNMHS00

ESTA COMISIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUTORIZA A

ROSA MARIA ROMERO CHAVEZ
AGENTE DE SEGUROS POR CUENTA PROPIA

B **RIESGOS EMPRESARIALES DE PERSONAS Y DAÑOS**

LIC. MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS



Con fundamento en los artículos 2° y 3° del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la presente autorización faculta al agente a realizar actividades de intermediación y obliga a observar y cumplir la normativa que le resulta aplicable, a saber, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, Circular Única de Seguros y Fianzas y demás disposiciones de carácter general que al efecto se emitan.

